

Organizada, de la Procuraduría General de la República, atentamente solicito:

PRIMERO. Tenerme por presentado en los términos de este escrito, haciendo manifestaciones y solicitando el desahogo de diligencias en la presente averiguación previa.

SEGUNDO. Se tenga por nombrados a peritos en antropología forense del Equipo Argentino de Antropología Forense, los cuales practicarán la diligencia de exhumación del cuerpo o de los cuerpos, así como toma de muestras óseas del cadáver o los cadáveres para análisis genéticos con fines identificatorios.

TERCERO. Se autorice el traslado de México hacia los laboratorios del Equipo Argentino de Antropología Forense, cito en la Ciudad de Córdoba, Argentina, de los restos óseos y sanguíneos que obtengan los peritos en antropología forense, para elaborar el estudio genético con fines identificatorios.

CUARTO. Se tengan por autorizadas las demás solicitudes.

QUINTO. Se dicten de oficio los trámites y providencias necesarias encaminados a que la justicia sea pronta, expedita y eficaz.

ATENTAMENTE

México, Distrito Federal a 25 abril de 2012.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PERICIA FORENSE



DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
LITO Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANIA.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS
126

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
LITO Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANIA.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

~~702~~

~~00702~~

701



**SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
TERRORISMO,
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.**

~~703~~

~~703~~

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/47/2008.

~~00703~~

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE ACUERDO.

702

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del veintiséis de abril de dos mil doce, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7º y 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracciones I, II, y XI, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A, subincisos b) y c); 11º fracción I, incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 6º y 19 bis de su reglamento; quien actúa legalmente en compañía de dos testigos de asistencia mismos que al final firman y dan fe.

[Handwritten signature]

HACE CONSTAR

Que en la hora y fecha arriba señalada se procede a notificar al C. [REDACTED] quien es Representante Legal del C. Nadín Reyes Maldonado, y quien se encuentra debidamente acreditado en autos, el acuerdo de veinticinco de abril de dos mil doce, dictado dentro de los autos de la averiguación previa citada al rubro, recaído al escrito de veinticinco de abril de la presente anualidad, signado por el C. [REDACTED]

[REDACTED] por lo que acto seguido se procede a notificar el siguiente acuerdo:

DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DESAPARECIDAS
126

AL DE LA REPÚBLICA
MEXICANOS
DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS

(...)

- - - PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de veinticinco de abril de la presente anualidad, signado por el C. [REDACTED]

Representante Legal del C. NADIN REYES MALDONADO, quien tiene la calidad de victima en la presente indagatoria y se ordena sea agregado a las presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

00704

- - - SEGUNDO. Dígasele al promovente que la solicitud señalada con el numeral 1, se tienen por admitidas y se acuerda de conformidad, a efecto de que la diligencia que se llevará a cabo el primero de mayo de los corrientes, en Puerto Escondido, Oaxaca, sea practicada por peritos independientes, pertenecientes al Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).-----

703

- - - TERCERO. Dígasele al promovente que por lo que hace a las manifestaciones señaladas en el numeral 2, se tienen por admitida y por motivo de practicidad los CC. [REDACTED]

[REDACTED] peritos en materia de Antropología Forense, podrán comparecer ante esta representación social de la Federación en las oficinas que ocupa esta unidad especializada, cualquier día y hora laborable a fin de que acepten y protesten el cargo, para lo cual deberán traer consigo el Título o Cédula Profesional o cualquier otro documento oficial que los acredite como profesionistas o expertos en la citada ciencia.-----

- - - CUARTO. Dígasele al promovente que por lo que hace a la manifestaciones señaladas en el numeral 3, se acuerda de conformidad, en el sentido que la extracción de muestras de sangre a posibles familiares del cuerpo o de los cuerpos materia de la experticia, se realice en la ciudad de Oaxaca y sea practicada por los peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense y para tal efecto se girará exhorto a la Procuraduría General de Justicia en el estado de Oaxaca, a efecto de que designe a un agente del Ministerio Público para que se constituya en el lugar en que se realizará la toma de muestras y de fe de todo lo actuado.-----

- - - QUINTO. Respecto a la solicitud mencionada en el punto número 4, se acuerda de conformidad, en el sentido que se solicitará al agente del Ministerio Público designado para tal diligencia, autorice que los peritos en materia de Antropología Forense, tengan en todo momento la custodia de toma de muestras de restos óseos del cuerpo o de los cuerpos exhumados y de las muestras de sangre de los posibles familiares de la o las personas, cuyos cuerpos serán objeto de la exhumación.-----

- - - SEXTO. Por lo que hace al numeral 5, se autoriza a los peritos propuestos, a efecto de que trasladen desde México hacia los laboratorios del Equipo Argentino de Antropología Forense, con domicilio en la ciudad de Córdoba, Argentina, la toma de muestras de restos óseos del cuerpo o cuerpos exhumados, así como las muestras de sangre de los presuntos



DE DERECHOS HUMANOS
ELITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
CADA DE BUSQUEDA DE
ESAPARECIDAS
A 26



familiares del cadáver o cadáveres objeto de la exhumación, a fin de realizar los estudios pertinentes para establecer el perfil genético con fines identificatorios, para cuyo efecto, desde la recolección o toma de las muestras, deberán sujetarse a los lineamientos relativos a la cadena de custodia y llenar los formatos respectivos.

205

00705

704

SÉPTIMO. Dígasele al promovente que por lo que respecto a la solicitud planteada en número 6, en el cual pide se le permita a los peritos en antropología forense, el acceso a todas las actuaciones ministeriales que obren en la indagatoria PGR/SIEDO/UEITA/47/2008, no ha lugar a acordar de conformidad, lo anterior con fundamento en los artículos 16, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Penales y 13 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, toda vez que en la indagatoria referida obran constancias de carácter estrictamente reservadas. Sin embargo, los peritos podrán consultar los dictámenes y demás constancias relativas a exhumaciones anteriores y demás datos relacionados con la exhumación a realizar. Asimismo, se acuerda de conformidad que los peritos designados tengan acceso a las constancias relativas a la averiguación previa 230(P.E)II/2007, agregadas a la indagatoria PGR/SIEDO/UEITA/47/2008, de tal manera, a efecto de guardar la seguridad del expediente que nos ocupa, la consulta de las actuaciones a las que se le dará acceso, se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa esta unidad especializada.

OCTAVO.- Notifíquese al personalmente al promovente el cuerpo del presente acuerdo, a efecto de que se haga sabedor de la determinación de esta Representación Social de la Federación.

(...)

DAMOS FE

[Redacted signature area]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[Redacted signature area]

DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANIA
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS SAPARECIDAS
A 26

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANIA
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS SAPARECIDAS



ACUERDO DE DILIGENCIAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del veintiocho de abril de dos mil doce.

00706

VISTO, el estado que guarda la presente averiguación previa y tomando en consideración el punto resolutivo "TERCERO" del acuerdo fechado el veinticinco de abril del año en curso, en el sentido de que los ciudadanos

705

[Redacted] Peritos en materia de Antropología Forense, podían comparecer ante esta Representación Social de la Federación, cualquier día y hora laborable a fin de que aceptaran y protestaran el cargo precisamente de Perito en materia de Antropología Forense, sin embargo, hasta este momento dichas personas no han comparecido, por ende y dada la proximidad del desahogo de la diligencia en la cual van a intervenir, misma que se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Escondido, Oaxaca, a partir del uno de mayo del presente año, por personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, lo más práctico y para evitar dilaciones innecesarias, es que dicha Autoridad Ministerial del fuero común, sea la que les discierna el cargo de referencia en forma, por lo que para tales efectos los Peritos mencionados deberán comparecer ante dicha instancia; en consecuencia y con fundamento en lo previsto por los artículos 21, párrafo primero, y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 7 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2, fracción II, 133, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado "A", incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 28, fracción II, incisos a) y b) de su Reglamento, se:

ACUERDA:

PRIMERO.- Por las razones expuestas, se deja insubsistente el punto "TERCERO" del acuerdo fechado el veinticinco de abril del año en curso, para quedar en los términos planteados con antelación.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente determinación al Licenciado [Redacted] Abogado particular de la coadyuvante Nadin Reyes [Redacted] para los efectos legales respectivos.

CÚMPLASE:

Así lo acordó y firma el Licenciado [Redacted] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación



DE LA REPUBLICA
DE INICIACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DE TERRORISMO
DE ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS
DE LA REPUBLICA MEXICANA
DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, LITO Y SERVICIOS A LA UNIDAD
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencias que firman para dar fe.

DAMOS FE

00707

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

706



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
GOBIERNO FEDERAL

AL SEÑOR
EL SEÑOR
EL SEÑOR
EL SEÑOR
EL SEÑOR
EL SEÑOR
EL SEÑOR
EL SEÑOR



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

UNIDAD DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS

LA 26



DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

UNIDAD DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE ACUERDO.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del veintiocho de abril de dos mil doce, el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien, con fundamento en lo previsto en el artículo 16, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: -----

707

00708

-----HACE CONSTAR:-----

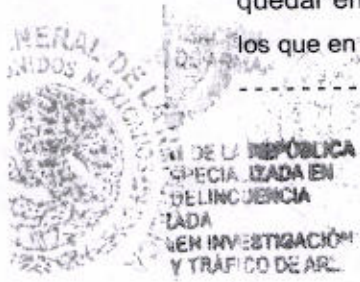
--- Que en este acto comparece el Licenciado [redacted] quien se identifica con Cédula Profesional número 6450555, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en la cual aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos del declarante, de cuyo documento también se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Código Procesal de la materia y Fuero, y se devuelve al interesado por así solicitarlo y además porque ya consta en autos copia certificada de la misma; a quien en este acto se le notifica el acuerdo que antecede, de esta propia fecha, en el sentido de que dada la proximidad del desahogo de la diligencia en la cual van a intervenir los ciudadanos [redacted]

[redacted] Peritos en materia de Antropología Forense, misma que se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Escondido, Oaxaca, a partir del uno de mayo del presente año, por personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, lo más práctico y para evitar dilaciones innecesarias, es que dicha Autoridad Ministerial del fuero común, sea la que les discierna el cargo de referencia en forma, por lo que para tales efectos los Peritos mencionados deberán comparecer ante dicha instancia; el compareciente manifiesta quedar enterado y firma al calce para constancia. Se cierra la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron. -----

-----CONSTE-----

EL COMPARECIENTE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
UNIDAD
DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS
DESAPARECIDAS





PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, D.F., a los 28 de Abril de 2017

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Asedio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, debidamente acompañado de la asistencia de testigos. En consecuencia, final firmes y damos fe.

CERTIFICA

Que las presentes copias constan de 17 hojas útiles, lo que se encuentra en términos de los artículos 18 y 205 del Código Federal de Procedimientos Penales.

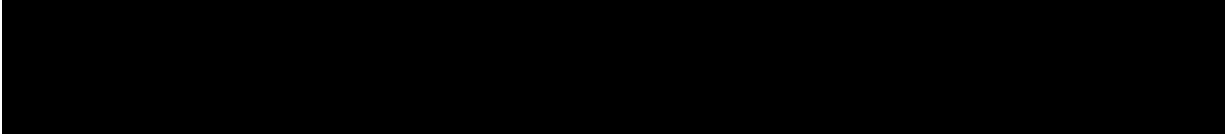
DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ASEDIO Y TRÁFICO DE ARMAS

REPUBLICA MEXICANA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

PROCURADURÍA SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ASEDIO Y TRÁFICO DE ARMAS



PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO COMÚN
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DEBILITADAS



PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO COMÚN
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DEBILITADAS

--- EN PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDROMIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

708

708

00709

--- Vista el estado que guarda el presente cuaderno de colaboración y desprendiéndose el de [redacted] que se señalaron las siete horas del día primero de mayo del presente año, para llevar a cabo la exhumación del cadáver registrado como "N" "N", del sexo masculino, inhumado en la fosa común del Panteón Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, sin embargo, es necesario contar la autorización del Agente Municipal de Puerto Escondido, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el personal actuante:

ACUERDA.

--- UNICO.- Gírese oficio al Agente Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca con la finalidad de que tenga a bien ordenar a quien corresponda autorice la entrada al Panteón Municipal del personal actuante y personas que nos acompañan al Panteón Municipal el día primero de mayo del presente año a las siete horas, con la finalidad de realizar la exhumación del cadáver del sexo masculino registrado como "N" "N", quien fue inhumado en la fosa común.

CUMPLASE.

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [redacted] Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría General Zona Norte, quien actúa legalmente con su Secretario Ministerial Licenciado Jesús Cartas Guzmán, que autoriza y da fe.

DAMOS FE.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

SECRETARIO.

--- R. A. Z. ELIADA EN Reyes Mantecón, San Bartolomé Coyotepec, Oaxaca a treinta de abril del año dos mil doce, la Licenciada [redacted]

Público adscrita a la Subprocuraduría General Zona Norte, quien actúa con el Licenciado [redacted] que autoriza y da fe, hace constar que se dio cumplimiento al acuerdo que antecede girando el oficio correspondiente al Agente Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

SECRETARIO.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GUBERNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE REFORMA AGROPECUARIA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

EN PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Por recibido el oficio número JS4/6140/2012, de fecha treinta de abril del presente

[Redacted] Jefe Jurisdiccional de la Jurisdicción Sanitaria No 4 "Costa", mediante el cual autoriza la exhumación del cadáver del sexo masculino registrado como "N" "N", quien fue inhumado en la fosa común del Panteón Municipal de Puerto Escondido, Oaxaca, programada para el día primero del mayo del presente año, a las siete horas, en la que asistirá para tal acto el Ingeniero José Luis Guerra Sánchez, Verificador Sanitario adscrito al Departamento de Regulación y Fomento Sanitario de esa Jurisdicción. Así también se da por recibido copia al carbón del oficio número 400/0424/12, de fecha treinta de abril del presente año, signado por DR. NORBERTO BARROSO-ROJAS, dirigida al establecimiento Panteón Municipal de Puerto Escondido, mediante el cual expide orden de verificación de tipo ordinaria, para ser practicada en ese establecimiento por el verificador ING. [Redacted]

la exhumación del cadáver del sexo masculino, registrado como el nombre de "N", en atención al oficio de fecha veinticuatro de abril del año dos mil doce, así como copia del oficio número 0096, de fecha treinta de abril del presente año, signado por el ciudadano

[Redacted] Alcalde Municipal de Puerto Escondido, dirigido a la [Redacted] encargada del Panteón Municipal, mediante el cual autoriza el permiso correspondiente para realizar la exhumación del cadáver del sexo masculino, registrado como "N" "N", quien fue inhumado en la fosa común, por lo que visto el contenido de los citados oficios, el personal actuante:

ACUERDA. UNICO.- Agréguese los oficios de cuenta al presente cuaderno de colaboración para que surtan sus efectos legales correspondientes.

CUMPLASE.

Así lo acordó y firmó la Licenciada [Redacted] Agente del Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría General Zona Norte, quien actúa legalmente con su Secretario Ministerial Licenciado [Redacted] que autoriza y da fe.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

[Redacted]





DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
SECCIÓN: SUBPROCURADURÍA GENERAL ZONA NORTE.
NÚMERO: SIN NÚMERO
EXPEDIENTE: CUADERNO DE COLABORACIÓN 02/2012.

710
709
00710



MINISTERIO PÚBLICO
CREDITO LA
CUANQUERA

ASUNTO: El que se indica.

Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oax. a 30 de Abril de 2012.

Agente Municipal de
Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec,
Juquila, Oaxaca.
Presente.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro del cuaderno de colaboración de número al rubro indicado y con fundamento el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito a Usted tenga a bien ordenar a quien corresponda autorice la entrada al Panteón Municipal, de la suscrita y personal que me acompañara, día PRIMERO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A LAS 07:00 HORAS.

Lo anterior a efecto de se realice la exhumación del cadáver del sexo masculino, registrado como "N" "N", quien fue inhumado en la fosa común ubicada en el Panteón Municipal, de Puerto Escondido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

INVESTIGACIÓN
MAYO DE A.R.
ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSC.
A LA SUBPROCURADURIA GENERAL ZONA NORTE.



Y SERVICIOS A LA
DAD.
A NE BÚSQUEDA
APARECIDAS
2012



AGENCIA MUNICIPAL
MUNICIPAL
30 Abril 2012
Puerto Escondido
San Pedro Mixtepec
Oaxaca, Oax.
RECEBI
J. J. J.

GENERAL DE LA REPUBLICA
DOS MEXICANOS
DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
IDAD.
DE BÚSQUEDA DE
APARECIDAS